

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS,
EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y
LA MUNICIPALIDAD DE DE LA PROVINCIA DE

Entre la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS, en adelante FAM, , con domicilio en Cerrito 832 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Presidente Don Julio César Pereyra, DNIfalta.....; el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en adelante SENASA, con domicilio Avenida Paseo Colón 367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente,falta....., DNIfalta.....; y la MUNICIPALIDAD DE, en adelante MUNICIPALIDAD, con domicilio enfalta....., representado por su **INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL**,falta....., DNIfalta....., intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

EXPONEN:

- Que las partes comparten el interés por establecer relaciones de colaboración recíproca, a través de la promoción y fomento del desarrollo organizacional, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación.
- Que las partes están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación para fomentar el desarrollo, optimización de los procesos de organización y gestión institucional.
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las citadas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Tecnológica con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO. El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés, en particular de cooperación interinstitucional, asistencia técnica, desarrollo científico, fortalecimiento institucional, formación académica y capacitación profesional.-----

SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN. Las acciones a desarrollarse en el marco del presente Convenio, serán instrumentadas mediante Convenios Específicos y/o Planes de Trabajo, en los que quedarán formulados los objetivos expresamente determinados como también las responsabilidades que asumirá cada parte. Asimismo, se determinarán los recursos que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones y la correspondiente ejecución de las actividades.-----

TERCERA: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO. La redacción de los Convenios Específicos y Planes de Trabajo mencionados en la cláusula segunda, la preparación de los respectivos

presupuestos, la definición de las responsabilidades, así como los informes correspondientes, se efectuará en forma independiente y con arreglo a las normas vigentes en cada una de las instituciones.-----

CUARTA: PROTECCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS. La confidencialidad o la difusión de los resultados de la cooperación deberán ser determinadas por las partes. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos se definirán conforme con los aportes intelectuales de cada una de las partes en el Convenio Específico.-----

QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----

SEXTA: PLAZO. El presente instrumento se celebra por el término de 2(dos) años a partir de la fecha de suscripción. En el caso de considerar conveniente su continuidad, se indicará la propuesta de prórroga y sus condiciones, debiendo las partes instrumentar dicho acuerdo.-----

SEPTIMA: RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de 1 (un) mes. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.-----

OCTAVA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día...falta.. de...falta.. de 2015 en la Ciudad de...falta.. Provincia de...falta.. -----

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE
LA FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS,
EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y
LA MUNICIPALIDAD DE DE LA PROVINCIA DE

Entre la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS, en adelante FAM, , con domicilio en Cerrito 832 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Presidente Don Julio César Pereyra, DNIfalta.....; el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, en adelante SENASA, con domicilio Avenida Paseo Colón 367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente,falta....., DNIfalta.....; y la MUNICIPALIDAD DE, en adelante MUNICIPALIDAD, con domicilio enfalta....., representado por su **INTENDENTE/PRESIDENTE COMUNAL**,falta....., DNIfalta....., intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO. El objetivo del presente Convenio es establecer actividades de mutuo interés y de cooperación interinstitucional bajo el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ZONOSIS PARA GOBIERNOS LOCALES. Se adjunta como ANEXO I detalles del PROGRAMA.-----

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL PROGRAMA. Lograr la sensibilización de la población sobre la problemática de la zoonosis, a saber, enfermedades de los animales que pueden transmitirse a los humanos si las condiciones de seguridad de los alimentos no son debidamente controladas. El PROGRAMA ofrece talleres de sensibilización en los siguientes temas: Agricultura familiar; Buenas prácticas; Triquinosis; Brucelosis; Tuberculosis; Hidatidosis; Síndrome Urémico Hemolítico, entre otros. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA FAM: coordinará reuniones y acuerdos con la MUNICIPALIDAD y el SENASA para llevar adelante las capacitaciones y los talleres de sensibilización ofrecidos en el “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales”.

SENASA: se encargará de elaborar el material didáctico y dictar los talleres de sensibilización ofrecidos en el “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales”.

MUNICIPALIDAD: llevará a cabo la convocatoria y aportará el lugar físico para la realización de las capacitaciones y los talleres de sensibilización ofrecidos en el “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales”. -----

CUARTA: FINANCIACIÓN. La planificación y programación definitiva de las actividades a realizarse, así como su financiación se ejecutará conforme a un plan de trabajos que será aprobado por las partes. -----

QUINTA: DIFUSIÓN. Las partes involucradas se comprometen a dar difusión de las actividades destacando que las mismas han sido co-organizadas por las 3 instituciones

(SENASA – FAM – MUNICIPALIDAD). Asimismo, todas las actividades llevadas a cabo bajo el PROGRAMA deben contener los tres logos (SENASA – FAM – MUNICIPALIDAD). -----

SEXTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.-----

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a guardar reserva a las cuestiones sensibles sobre las que tome conocimiento con motivo de la ejecución del presente CONVENIO. -----

OCTAVA: PLAZO. El presente instrumento se celebra por el término de 2 (dos) años a partir de la fecha de suscripción. En el caso de considerar conveniente su continuidad, se indicará la propuesta de prórroga y sus condiciones, debiendo las partes instrumentar dicho acuerdo.---

NOVENA: RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de 1 (un) mes. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.-----

DECIMIA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN. Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día...falta.. de...falta.. de 2015 en la Ciudad de...falta.. Provincia de...falta.. -----

ANEXO I. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ZONOSIS PARA GOBIERNOS LOCALES
--

¿Qué es el “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales”?

El “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales” ofrece a los Municipios la posibilidad de implementar talleres de sensibilización en materia de zoonosis.

Las zoonosis son aquellas enfermedades de los animales que pueden transmitirse a los humanos si las condiciones de seguridad de los alimentos no son debidamente controladas.

¿Cómo se desarrolla un taller de sensibilización?

Un taller de sensibilización se desarrolla en una jornada completa. El taller se inicia con la presentación de la problemática analizada. Se presentan estadísticas y las experiencias municipales exitosas desarrolladas.

Concluida esta primera etapa, se abre una instancia de participación donde se los participantes cuentan los casos locales y se discuten las distintas alternativas de solución de la problemática.

¿Quiénes pueden participar de los talleres de sensibilización?

Los talleres de sensibilización serán abiertos a toda la comunidad, pudiendo participar:

- ✓ Organismos públicos municipales y nacionales interesados en la temática.
- ✓ Universidades.
- ✓ Productores agropecuarios.
- ✓ Laboratorios bromatológicos.
- ✓ Colegios profesionales.
- ✓ Público en general.

¿Cuáles son los talleres de sensibilización ofrecidos por el Programa?

El “Programa de Prevención de Zoonosis para Gobiernos Locales” ofrece talleres de sensibilización en los siguientes temas:

- Agricultura familiar.
- Buenas prácticas.
- Triquinosis.
- Brucelosis.
- Tuberculosis.
- Hidatidosis.
- Síndrome Urémico Hemolítico.

Taller: agricultura familiar

Objetivo: generar un diálogo entre las distintas formas de producción, acercando al producto familiar oportunidades de expansión sin abandonar las prácticas asumidas.

Fundamentación

En el curso de la historia las sociedades experimentaron profundas transformaciones económicas, políticas y culturales.

Esta nueva coyuntura y los desarrollos tecnológicos ocasionaron un cambio en las formas tradicionales de cultivos.

Los programas de Agricultura Familiar actuales propician un retorno al trabajo en familia promoviendo lazos comunitarios a través de un uso responsable de los recursos naturales y el medio ambiente, además de un cuidado particular en la sanidad de los animales y los vegetales que cultivan.

De esta manera, la producción generada puede ser consumida por los mismos agricultores o vendida en ferias locales y mercados regionales dado que los productos obtenidos tienen una mejor calidad y, a su vez, garantizan el principio de inocuidad alimentaria.

Taller: buenas prácticas

Objetivo: afianzar prácticas y conocimientos normados a fin de conseguir una producción alimentaria inocua y de buena calidad, accesible a toda la población.

Fundamentación:

Existe un consenso entre los investigadores de la salud humana en considerar la seguridad alimentaria como eje primordial para el buen vivir. Más allá de la declaración de principios básicos, a través de las buenas prácticas agrícolas, se debe generar un cambio en los hábitos sociales de la ciudadanía respecto a cómo deben manipularse los alimentos desde el origen. Aplicar el concepto de Buenas Prácticas es una manera de acortar esas brechas surcadas de malos hábitos.

Taller: triquinosis

Objetivo: presentar los cambios principales en materia de análisis bromatológico ligado al sector porcino.

Fundamentación

La problemática con esta zoonosis parasitaria, recae en el problema de ser una Enfermedad Transmitida por Alimentos –ETA-; radica en las faenas domiciliarias, productos de la caza, y venta clandestina de productos elaborados con carnes sin analizar; ya que en las faenas en frigoríficos es obligatorio en análisis por la técnica de Digestión Artificial Enzimática –DAE- antes de liberar al consumo. Al no producir enfermedad en los animales, la prevención es por análisis de la carne previo al consumo, cuando esto no se cumple ocurren los brotes en personas.

Taller: brucelosis

Objetivo: difundir el aprovechamiento de los programas nacionales de los cuales el SENASA es impulsor e interlocutor entre el estado Nación y las Provincias para una mejor ejecución. En este encuentro se trabajaran las temáticas Brucelosis y tuberculosis por tener programas complementarios y a fin de optimizar recursos.

Fundamentación

En nuestro país están presentes diferentes especies del género *Brucella*, - abortus, suis, melitensis, canis y ovis-. Las cuatro primeras son zoonosis, y su transmisión puede ser por vía digestiva, respiratoria o cutánea. En muy pocos casos llega a determinarse especie en los diagnósticos de humanos afectados, en general se llega a determinar *Brucella* sp.

Según los registros de la DEyAR del SENASA, solo se recibió una notificación formal de brucelosis en animales; este caso fue notificado por la provincia de Córdoba, en febrero de 2013. El mayor grupo poblacional afectado son las mujeres y los niños por ser ellos los principales cuidadores de cabras y ovejas, dos animales transmisores de la enfermedad.

Taller: tuberculosis

Fundamentación

Esta zoonosis es a la vez una enfermedad infectocontagiosa y una ETA, al igual que la brucelosis. Al ser una enfermedad de exposición laboral, a nivel de salud pública, es fundamental la instrucción a los trabajadores de establecimientos agropecuarios sobre las formas de transmisión y prevención.

Taller: hidatidosis

Objetivo: generar un flujo de información que permita desarrollar estrategias para disminuir los riesgos ambientales a la población humana.

Fundamentación

Esta zoonosis también es una ETA, ya que la transmisión entre animales y personas es por ingesta de huevos de equinococos por parte de los hospederos intermediarios –ruminantes y humanos- o quistes hidatídicos por parte de los hospederos definitivos – caninos-.

Esta parasitosis no presenta sintomatología clínica en animales, pero se calcula que la pérdida productiva en carne y lana es de alrededor del 10 %. En humanos, generalmente los quistes

son hallazgos ecográficos o quirúrgicos, pero cuando provocan manifestaciones clínicas revisten gravedad; los costos de tratamiento medicamentoso y quirúrgico son muy elevados para el sistema de salud sin embargo las medidas preventivas son de fácil incorporación y prácticamente sin costos al productor.

Taller: Síndrome Urémico Hemolítico

Objetivo: brindar un espacio de construcción comunicativa que ayuden a la toma de conciencia de la importancia de los cuidados en torno de los alimentos.

Fundamentación

El síndrome urémico hemolítico (SUH) es una enfermedad causada por una bacteria productora de una toxina, que suele estar presente en los alimentos y en el agua. Tanto en niños como en adultos, esta es una enfermedad grave que trae muchas complicaciones y puede producir la muerte.

Las personas pueden contraer esta bacteria de alimentos contaminados, como carne picada de vaca y aves sin cocción completa como las hamburguesas, salame, arrollados de carne, leche sin pasteurizar, productos lácteos elaborados a partir de leche sin pasteurizar, aguas contaminadas, lechuga, repollo y otros vegetales que se consumen crudos. También se puede producir el contagio de persona a persona por prácticas higiénicas inadecuadas. Otra vía de contagio es a través de aguas de recreación.

Esta ETA se encuentra en incremento por cambios en las condiciones de crianza de los animales, metodología de riego y fertilización de huertas, y hábitos de consumo. En los últimos años no solo se detectó un incremento en la ocurrencia de casos de SUH, sino que también varió el grupo de edad afectado. Históricamente los casos eran en niños menores de cinco años pero en los últimos tres años hay registros incluso en adultos.